



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS.**

**OFICIO N° ASE-AEFMOD-1944/2021**

San Luis Potosí, S.L.P., 8 de noviembre de 2021

**ASUNTO:** Se notifica informe individual de auditoría y cédula de resultados finales.

**L.A. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ MONTOYA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.**

**P R E S E N T E.**

En referencia a las auditorías relativas a la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Lagunillas, S.L.P.**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, y a fin de dar seguimiento al proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 párrafo segundo, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 13, fracción III, 16 fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; el **28** de octubre de 2021, se presentó al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el Informe General de Auditoría que consolida las auditorías realizadas, así como los informes individuales derivados de las auditorías efectuadas a las entidades fiscalizadas relativas a la Cuenta Pública del ejercicio 2020; por lo que, anexo al presente se remiten los Informes Individuales de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de **Lagunillas, S.L.P.**, que se detallan a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>Número de auditoría</b>
I. Informe Individual de Auditoría correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, realizada a los "Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios (RFPF)", así como pliegos en los que se contienen los resultados finales de auditoría.	AEFMOD-20-RFPF-2020
II. Informe Individual de Auditoría correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, realizada al "Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", así como pliegos en los que se contienen los resultados finales de auditoría.	AEFMOD-20-FIN-2020



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS.**

**OFICIO N° ASE-AEFMOD-1944/2021**

Como resultado de la fiscalización realizada, con fundamento en los artículos 13, fracción III, 14, 16 fracción XV, 19, 38, 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 6 fracción XV, 8 fracciones VIII y IX, 12 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, se formulan las acciones y recomendaciones correspondientes a los resultados derivados de dicha fiscalización que se detallan en los documentos que se anexan al presente, relativo a los Informes Individuales de Auditoría, así como en la cédula de resultados finales; en la que se asientan los motivos por los que no se consideraron solventados los resultados preliminares.

Con la notificación de los Informes Individuales de Auditoría señalados en el párrafo que antecede, quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en los mismos, y en particular lo relativo a la Promoción de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que continúe la investigación respectiva, de conformidad con el artículo 39, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

En ese contexto se le requiere para que a la brevedad posible, informe a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de los expedientes que se integren con motivo de la investigación, substanciación y en su caso resolución que llegue a emitir en el ejercicio de sus facultades, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso, incurrirá en lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo y quedo de Usted.

**ATENTAMENTE.**



**C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO.**  
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO.

CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

*"2021, AÑO DE LA SOLIDARIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y CIVIL QUE COLABORA EN LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19"*

c.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO  
CP/EDJ/CP/ITR/CP/EAK